OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

6254

ORDEN de 30 de noviembre de 2021, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se resuelve el «Premio de Buenas Prácticas de Amigabilidad» para el año 2021.

Conforme a lo establecido en el apartado 3 de la Base Novena de la convocatoria, la Orden de concesión del premio debería dictarse dentro en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la presentación de candidaturas, y el plazo de presentación finalizó el 19 de noviembre.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 28 de septiembre de 2021, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se aprueba la convocatoria del «Premio de Buenas Prácticas de Amigabilidad» para el año 2021 (BOPV n.º 207, de 18 de octubre de 2021), una vez analizada la propuesta del jurado, y en aplicación de la base novena de la citada convocatoria,

RESUELVO:

Primero.– Conceder el «Premio de Buenas prácticas de Amigabilidad» correspondiente al ejercicio 2021 a la práctica «Zapatilla Proiektua – Una práctica autogestionada de senderismo amigable» presentada por San Trokaz Nagusien Elkartea.

El ganador recibirá un cheque por importe de 3.000 euros para la realización de una visita de la entidad premiada a alguna organización o entidad que lleve a cabo alguna práctica en amigabilidad, de acuerdo con lo establecido en la Base segunda de la citada Orden de 28 de septiembre de 2021.

El premio se entregará en un acto público convocado al efecto, en los términos establecidos en la Base undécima de la convocatoria.

Segundo.– La entidad premiada deberá manifestar por escrito y expresamente la aceptación del premio en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la resolución de concesión.

Tercero.– Ordenar la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

Cuarto.– Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el mismo diario oficial de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de noviembre de 2021.

La Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales,
BEATRIZ ARTOLAZABAL ALBENIZ.